



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO FISCAL EN ESPAÑA

1.4 Archivo dañado (domicilio fiscal).

El archivo que parece contener la documentación que acredite que la entidad solicitante de la ayuda tiene su domicilio fiscal en territorio español está dañado, por lo que no se puede verificar que la documentación presentada cumpla con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.

En consecuencia, se les solicita que aporten un **Certificado de situación en el censo de actividades económicas** emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por su respectiva Administración Tributaria Foral, que permita comprobar el domicilio fiscal de la entidad solicitante de la ayuda.